

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de mayo de 2021. Pasa a despacho del señor Juez, informando que mediante memorial remitido a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, la demandante solicita que se levante la medida de embargo de la cuenta Bancaria N° 05949025707 cuyo titular es el señor CÉSAR FREDY LÓPEZ LÓPEZ, teniendo que cuenta que el presente proceso ya se encuentra terminado. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

Rad. 2020-00259

Auto Interlocutorio N° 504

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, dado que el presente proceso terminó mediante auto del 27 de abril de 2021 y teniendo en cuenta que la solicitud es formulada por la parte demandante a instancia de quien fue decretada la medida cautelar, se dispone **oficiar** a la entidad bancaria BANCOLOMBIA para que cancele la medida de embargo que pesa sobre la cuenta N° 05949025707 cuyo titular es el señor CÉSAR FREDY LÓPEZ LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

VAGS

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da9121e154ada395fa6383f6ef3cc29d2b7f8638fc8656df543f94b437a81a2b

Documento generado en 18/05/2021 04:53:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>